



Popayán, 31 de octubre de 2023

CSS064-OBRA-CL-1013-23

Ingeniera
ELSA CAMPO LOPEZ
Directora de interventoría
CONSORCIO ICAYECO 189
ecampo@ayesa.com
recaicedo@icayeco.com
consorcioicayeco189@ayesa.com
La ciudad

REF: **Contrato No 1006 de 2021 “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARÁ (SOLUCIÓN SOSTENIBLE PARQUE NATURAL PURACÉ), DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”**

ASUNTO: **Solicitud de Modificatorio contractual y ajuste al programa de Inversión del contrato de obra No. 1006 de 2021.**

Cordial saludo,

Dando alcance a nuestro comunicado CSS064-OBRA-CL-951-23 y teniendo en cuenta el avance en la ejecución del contrato de obra a la fecha, este contratista presenta la solicitud de modificación requerida para el contrato 1006 de 2021 con base en lo siguiente:

(i) ANTECEDENTES CONTRACTUALES

⇒ El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y el CONSORCIO SAN SEBASTIÁN 064, celebraron el Contrato No.1006 del 9 de junio de 2021, cuyo objeto es el “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARÁ (SOLUCIÓN SOSTENIBLE PARQUE NATURAL PURACÉ), DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 2”, por un valor total de \$300.149.391.398 incluido IVA; con un plazo de 114 meses, se imparte orden de inicio mediante oficio No. DO-GGP 33165 del 28 de junio de 2021.

- ⇒ Que el contrato 1006 de 2021 establece en la cláusula decima la entrega de un anticipo de hasta el 50% del valor básico del contrato, como se cita en el pie de página 1¹.
- ⇒ Que el contrato de obra establece la amortización del anticipo, la cual deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, sin embargo, el amparo de la garantía del buen manejo y correcta inversión del anticipo está cubierto hasta el 31 de diciembre del año 2025, situación que genera realizar la reprogramación de la amortización del anticipo de tal manera que la totalidad de la amortización se realice en el periodo en que se encuentra amparado.
- ⇒ Que el contrato tiene como alcance la intervención del corredor vial “**Popayán – Isnos - Sombrerillos**” en el Departamento del **Cauca y Huila**, el cual corresponde a las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general, que se indican a continuación:
 - Actualización de Diseños.
 - Mejoramiento y pavimentación de aproximadamente **30.0 kilómetros.**
 - Mantenimiento y rehabilitación.
- ⇒ Que el contrato de obra en su cláusula octava estipula un plazo para el cumplimiento del objeto y alcance de CIENTO CATORCE (114) MESES a partir de la orden de inicio de fecha 28 de junio de 2021, siendo la fecha de finalización inicial el 31 de agosto de 2030.
- ⇒ Que el contrato de obra presenta dos (2) suspensiones y su fecha actual de terminación es el 26 de julio de 2031.

¹ CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO.– Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto. PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. – Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN.– El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

- ⇒ Que el Contratista, se obligó a ejecutar para el Instituto, por el sistema de precios unitarios, el objeto mencionado en los hechos anteriores, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva Licitación pública LP-DT-064-2020 MOD2, bajo las condiciones establecidas en el contrato, así como el correspondiente cronograma de obra y programa de inversión aprobado y vigente, este último teniendo en cuenta las vigencias futuras comprometidas así:

Vigencia 2021: \$6.125.861.986, vigencia 2022: \$18.376.470.588, vigencia 2023: \$27.564.705.882, vigencia 2024: \$13.782.352.941, vigencia 2025: \$27.564.705.882, vigencia 2026: \$36.752.941.176, vigencia 2027: \$27.564.705.882, vigencia 2028: \$41.347.058.824, vigencia 2029: \$45.941.176.471, vigencia 2030: \$55.129.411.766. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando DT 31270 del 07 de mayo de 2021.

- ⇒ Que el Manual de interventoría del Invias, documento que hace parte integral del contrato de obra de la referencia establece en el instructivo MEPI-MN1-IN-1 numeral IX acta de reunión técnica inicial, en los compromisos del contratista lo siguiente frente al Programa de Inversiones:

“(…)

3. Programa de Inversiones: El contratista presentará al interventor un proyecto del programa de inversiones, que será analizado en la reunión técnica y se fijará el compromiso de hacer las modificaciones, si se requieren, acorde con el programa de obra y flujo de caja, este se mantendrá o ajustará de acuerdo con las condiciones reales del proyecto (...)”

El manual de interventoría en el instructivo MEPI-MN1-IN-6 para programa de obra, programa de inversiones, reprogramación y seguimiento al programa de inversiones, establece en el capítulo REPROGRAMACION AL PROGRAMA DE INVERSIONES establece:

“(…)

1. El Programa de Inversiones en cualquier momento puede requerir reprogramaciones debida a variaciones generadas por la suscripción de un contrato adicional en plazo y/o valor, por suspensiones del contrato y/o modificaciones de cantidades de obra producto de circunstancias especiales que lo justifiquen, la inclusión de cantidades provenientes de ítems no previstos o cuando las partes así lo acuerden.”

“(…)

5. La reprogramación debe hacerse en forma oportuna y no puede ser retroactiva ya que el programa de inversiones debe reflejar las condiciones reales presentadas en el desarrollo del contrato hasta la fecha...”



(ii) SOLICITUD

De acuerdo con la REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL realizados por el contratista y aprobados por el interventor, se realizó un balance presupuestal, donde se identifican las metas a ejecutar en el proyecto y se solicita lo siguiente:

1. Se requiere modificar el contrato en el sentido de crear una PROVISION PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS NUEVOS Y LOS REQUERDIOS PARA OBTENER LA LICENCIA AMBIENTAL en el Parque Nacional Natural del Puracé; esta provisión se manejará como monto agotable de acuerdo con la necesidad para la ejecución del proyecto, siguiendo lo establecido en el Manual de interventoría en sus instructivos y formatos, así como los volúmenes, anexos y planos que se requieran, los cuales deben ser aprobados por la interventoría mediante actas de recibo parcial y definitivo para estudios y diseños; también se requiere contar con la aprobación de las garantías de estos estudios y la certificación de compatibilidad de los planos con el Sistema de información geográfico SIG expedido por el INVIAS.

2. Redistribuir los recursos del contrato de acuerdo con las necesidades requeridas para su ejecución, se identifica que no se requieren recursos por valor de \$ 1.557.311.951,00 en el valor básico del contrato, no se requieren recursos de la PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA de \$ 1.000.000.000,00. Se ajusta el VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) por lo que no se requieren recursos por \$ 18.688.049,00. Para la PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) no se requieren recursos por \$324.000.000,00. Recursos que suman \$2.900.000.000 millones que se trasladaran para la PROVISION PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS NUEVOS Y LOS REQUERDIOS PARA OBTENER LA LICENCIA AMBIENTAL.

3. Teniendo en cuenta que el contrato establece que la amortización del anticipo deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, pero el contrato tiene un plazo de 10 años y la vigencia de las pólizas no cubre este plazo, se requiere modificar el contrato en el sentido de aclarar la CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN así: EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento de la vigencia del amparo de la garantía para el buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del año 2025.

(iii) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA

Conforme los antecedentes planteados, el contratista presenta a la interventoría la anterior solicitud indicando las siguientes justificaciones:



A. Justificación Técnica

- Alcance requerido para la pavimentación del corredor del Paletara:

El pliego de condiciones establece la armonización entre los contratos que se ejecutan en el corredor, mediante oficio SMCN 34483 de fecha 16 de junio de 2023 dirigido al representante legal del Consorcio ICAYECO 189, el INVIAS indico que estaría a cargo del contrato 1815 de 2020 la intervención del sector comprendido entre el PR27+0800 al PR 15+0500, motivo por el cual el alcance físico del contrato No. 1006 de 2021 corresponde a la intervención 60.25 Km indicados a continuación:

- Rehabilitación de **27.3 Km,**

Rehabilitación K0+000 al K15+500:	15.5 Km
Rehabilitación K98+200 al K110+000:	11.80 Km

- Mejoramiento y Pavimentación de **32,95 Km**

Mejoramiento y Pavimentación K54+100 al K83+950:	29.85 Km
Mejoramiento y Pavimentación K51+000 al K54+100:	3.1 Km

- Mantenimiento K0+000 al K110+000

Teniendo en cuenta que el contrato 1006 de 2021 tiene una duración hasta el año 2031 y que el contratista tiene la obligación de priorizar los recursos para la construcción de tramos no pavimentados y el mantenimiento que garantice la transitabilidad en el corredor del Paletará, se requiere crear la provisión para Estudios y Diseños de Sitios Críticos Nuevos y los Estudios y Diseños que se requieran ejecutar atendiendo los requerimientos de la Autoridad Ambiental competente que permita la obtención de la licencia ambiental para ejecutar el mejoramiento y pavimentación del Parque Natural Nacional Puracé, recursos que se ejecutaran por monto agotable, siguiendo los procedimientos establecidos en los documentos contractuales para la ejecución de Estudios y Diseños.

El ítem PROVISION PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS NUEVOS Y LOS REQUERDIOS PARA OBTENER LA LICENCIA AMBIENTAL se estiman en un valor de \$2.900.000.000 IVA incluido.

- Anticipo

El contrato establece que el valor por concepto de anticipo es de hasta 50% del valor básico del contrato, y este debe amortizarse un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, cuyo plazo es en el año 2030; al respecto la Cláusula Décima precisa "PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN.– El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor



del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría"

No obstante, la póliza aprobada No. 40033869 expedida por la aseguradora Nacional de Seguros SA anexo 1, 3, 4, 5 y 6, que ampara entre otros el buen manejo y correcta inversión del anticipo tiene una vigencia desde el 21-05-2021 hasta el 31-12-2025, por tal motivo resulta necesaria la reprogramación de la amortización del anticipo de tal manera que la misma se realice un (1) mes antes del vencimiento de la vigencia del amparo de la garantía aprobada para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

B. Justificación financiera

De acuerdo con los estudios y diseños, la alternativa a construir requiere de pavimento en concreto rígido para la rehabilitación y mejoramiento, motivo por el cual, se realiza un balance del contrato con el fin de incluir los recursos no requeridos en la PROVISION PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA OBTENER LA LICENCIA AMBIENTAL, los cuales se indican a continuación:

- 1) De los recursos asignados al Subtotal de obras, no se requieren \$1.557.311.951.
- 2) De los recursos asignados a la provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, no se requieren recursos por valor de \$1.000.000.000.
- 3) De los recursos asignados para el IVA del Básico de obra, no se requieren recursos por valor de \$ 18.688.049.
- 4) De los recursos asignados para el Protocolo de Bioseguridad, no se requieren recursos por valor de \$ 324.000.000.

Una vez realizado la redistribución de los recursos del contrato de obra No. 1006 de 2021, la discriminación de los componentes del contrato quedaría de la siguiente manera:

REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 2 Fecha: 16/jun/2023	Valor a redistribuir	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL OBRAS	\$ 239,068,605,409	\$ 239,068,605,409	-\$ 1,557,311,951	\$ 237,511,293,458
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 35,510,276,968	\$ 35,510,276,968	\$ 0	\$ 35,510,276,968

PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA	\$ 1,100,000,000	\$ 1,100,000,000	-\$ 1,000,000,000	\$ 100,000,000
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	\$ 275,678,882,377	\$ 275,678,882,377	-\$ 2,557,311,951	\$ 273,121,570,426
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	\$ 2,014,576,448	\$ 2,014,576,448	-\$ 18,688,049	\$ 1,995,888,399
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 277,693,458,825	\$ 277,693,458,825	-\$ 2,576,000,000	\$ 275,117,458,825
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 1,725,000,000	\$ 1,725,000,000	\$ 0	\$ 1,725,000,000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 327,750,000	\$ 327,750,000	\$ 0	\$ 327,750,000
TOTAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 2,052,750,000	\$ 2,052,750,000	\$ 0	\$ 2,052,750,000
PROVISIÓN PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA OBTENER LA LICENCIA AMBIENTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 2,436,974,790	\$ 2,436,974,790
IVA - PROVISIÓN PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA OBTENER LA LICENCIA AMBIENTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 463,025,210	\$ 463,025,210
TOTAL - PROVISIÓN PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA OBTENER LA LICENCIA AMBIENTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 2,900,000,000	\$ 2,900,000,000
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PMA Licencia ambiental e IVA 19%	\$ 20,079,182,573	\$ 20,079,182,573	\$ 0	\$ 20,079,182,573
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	\$ 324,000,000	\$ 324,000,000	-\$ 324,000,000	\$ 0
Valor Total	\$ 300,149,391,398	\$ 300,149,391,398	\$ 0	\$ 300,149,391,398



Con base en los resultados obtenidos en los Estudios y Diseños, se realiza el balance de cantidades de obra, teniendo en cuenta además, la inclusión de la PROVISION PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA OBTENER LA LICENCIA AMBIENTAL, los recursos que no se requiere ejecutar de la PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA y los recursos que no se requiere ejecutar de la PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19, de esta manera se requiere de una redistribución de recursos del contrato que permita adelantar las actividades requeridas para la ejecución del contrato, resaltando que se mantiene el valor establecido contractualmente.

C. Justificación Jurídica

Teniendo en cuenta las situaciones previamente establecidas, este contratista considera necesario e indispensable suscribir modificatorio que materialice los requerimientos incoados, lo expuesto con base en lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993² y la Sentencias del Honorable Consejo de Estado, que han especificado que los contratos estatales pueden ser modificados en aras de lograr su finalidad y en búsqueda de la realización de los fines del Estado.

Así, ha sostenido el Consejo de Estado lo siguiente:

*"Entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato. El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Con razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel".*³

En consonancia con lo enunciado, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 precisa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la entidad contratante debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley en cita.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que *"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el*

² las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

³ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2263 del 17 de marzo de 2016.

reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2º de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (Resaltado fuera del texto).

Así las cosas, y como quiera que las actuaciones desplegadas por el contratista van en consonancia a garantizar el objeto del contrato, consideramos procedente modificar el mismo en las condiciones que a continuación se exponen:

- a. Suscribir modificatorio respecto los valores del contrato de obra 1006 de 2021 en lo referente a la CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, actualizando así, la discriminación de los recursos: a). SUBTOTAL OBRAS: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 237.511.293.458) MONEDA CORRIENTE, b). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 35.510.276.968) MONEDA CORRIENTE, c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MONEDA CORRIENTE, d). Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.995.888.399) MONEDA CORRIENTE, d). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$1.725.000.000) MONEDA CORRIENTE. e). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$327.750.000) MONEDA CORRIENTE. f) PROVISIÓN PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRÍTICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 2.436.974.790) MONEDA CORRIENTE. g) IVA - PROVISIÓN PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRÍTICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 463.025.210) MONEDA CORRIENTE. h) Total PROVISIÓN PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRÍTICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA LA



OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL: DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$2.900.000) MONEDA CORRIENTE. i). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (INCLUYE PMA LICENCIA AMBIENTAL E IVA 19%): VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$20.079.182.573) MONEDA CORRIENTE. j) PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA): CERO PESOS (\$0) MONEDA CORRIENTE.

- b. Actualizar el Programa de Obra, la Reprogramar el Programa de Inversiones y el Acta de Modificación documentos requeridos para la ejecución del contrato.
- c. Suscribir modificatorio del contrato de obra 1006 de 2021 en el sentido de aclarar la CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN: El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento de la vigencia del amparo de la garantía para el buen manejo y correcta inversión del anticipo de la póliza aprobada, situación que deberá ser controlada por la interventoría.

Por lo anterior, el Consorcio San Sebastián 064 solicita la aprobación de la modificación al contrato 1006 de 2021 requerida para continuar con la ejecución de las obras que garanticen la seguridad y transitabilidad a los usuarios de este importante corredor vial.

Cordialmente,



CARLOS ALFONSO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064

Adjunto: Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA
Formato MEPI-MN1-IN-7-FR-1 PROYECTO DE ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA No. 3
Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES No. 1
Flujo de caja

Proyecto: YCM/Jurídica
Revisó: JCGG/JCO

Enviado: Se envía vía email el 31 de octubre de 2023.

Popayán, 14 de noviembre de 2023

INGENIERO

RICARDO BAEZ GARCIA

SUBDIRECTOR DE MODERNIZACION DE CARCARRETERAS NACIONALES

INSTITUTO NACIONAL DE INVIAS

Bogotá

ICA-INV-0274

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 990 DE 2021

Asunto: CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA A SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO. CLAUSULA SEPTIMA. APROPIACION PRESUPUESTA CONTRATO DE OBRA N°1006 DE 2021

Respetuoso saludo

El Consorcio San Sebastián 064, Contratista del Contrato de Obra No. 1006 de 2021 cuyo objeto es *“MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARÁ (SOLUCIÓN SOSTENIBLE PARQUE NATURAL PURACÉ), DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”*. MÓDULO 2, mediante comunicación CSS064-OBRA-CL-1013-23 de 31 de octubre de 2023 solicita una Modificación Contractual y Ajuste al Programa de Inversión del Contrato de Obra No.1006 de 2021.

CONSIDERACIONES

A. Concepto Técnico de la Interventoría

La interventoría ha estudiado las razones técnicas expuestas por el contratista y considera que es necesaria la redistribución de recursos del Contrato, para garantizar la ejecución de las obras y atención de requerimientos conforme al alcance actual del proyecto y las necesidades del Corredor del Paletará garantizando las intervenciones requeridas en los sectores en afirmado, la rehabilitación y mantenimiento de las estructuras existentes, y la atención de todos los requerimientos ambientales. Alcances que se detallan a continuación:

El alcance físico del contrato No. 1006 de 2021 corresponde a:

Sector	Long. Total
Rehabilitación K0+000 al K15+500:	15.5 Km
Rehabilitación K98+200 al K110+000:	11.80 Km
Mejoramiento y Pavimentación K54+100 al K83+950:	29.85 Km
Mejoramiento y Pavimentación K51+000 al K54+100:	3.1 Km
Mantenimiento K0+000 al k110+000	110 Km

Teniendo en cuenta que el contrato 1006 de 2021 tiene una duración hasta el año 2031 y que el contratista tiene la obligación de priorizar los recursos para la construcción de tramos no pavimentados y el mantenimiento que garantice la transitabilidad en el corredor del Paletará, se requiere crear la provisión para Estudios y Diseños de Sitios Críticos Nuevos y los Estudios y Diseños que se requieran ejecutar atendiendo los requerimientos de la Autoridad Ambiental competente que permita la obtención de la licencia ambiental para ejecutar el mejoramiento y pavimentación del Parque Natural Nacional Puracé, recursos que se ejecutaran por monto agotable, siguiendo los procedimientos establecidos en los documentos contractuales para la ejecución de Estudios y Diseños.

El ítem PROVISION PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS NUEVOS Y LOS REQUERDIOS PARA OBTENER LA LICENCIA AMBIENTAL se estiman en un valor de \$2.900.000.000 IVA incluido.

Lo anteriormente expuesto implica la provisión de un rubro contractual que permita el reconocimiento económico al Contratista para su ejecución.

Anticipo

Contractualmente se encuentra establecido que el valor otorgado como anticipo es de hasta el 50% del valor básico del contrato, y debe amortizarse hasta un (1) mes antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual cuya plazo vence en el año 2030, sin embargo, el amparo de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo póliza aprobada No. 40033869 expedida por la aseguradora Nacional de Seguros SA anexo 1, 3, 4, 5 y 6, está definido para un período de cinco años, por lo cual, y salvaguardando los intereses de la Entidad se considera pertinente aumentar el porcentaje de amortización acorde con el período de amparo de las garantías menos un (1) mes.

El Contratista ha presentado un flujo de caja, y ajuste al programa de inversiones, en donde se evidencia que el anticipo entregado será amortizado en su totalidad en el año 2025.

B. Concepto Financiero de la Interventoría

De conformidad con lo definido mediante oficio SMC-34483 del 16 de junio de 2023 dirigido al Representante Legal de la Interventoría, y en relación con la armonización de las obras para los contratos en ejecución dentro del Corredor del Paletará, *“se solicita a la interventoría CONSORCIO ICAYECO 189 se coordine con el contratista CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064 la priorización de los recursos para las actividades correspondientes al mejoramiento y pavimentación de aquellos tramos que se encuentran a nivel de afirmado y/o NO pavimentados, de tal manera que se promueva la consolidación de este corredor a través de las intervenciones requeridas en los sectores en afirmado, optimizando la terminación de la pavimentación en el corredor existente para la transformación de la infraestructura de transporte y conectividad de los usuarios del corredor del Paletará”*.

Con fundamento en la evaluación de costos correspondiente y los alcances definidos para el Contrato 1006 de 2021 es viable la provisión de recursos para el Estudios y Diseños de Sitios

Críticos y Requerimientos Ambientales, lo que permite la redistribución de recursos de la siguiente manera:

1. Con el resultado de los Estudios y Diseños que definieron que la alternativa técnica y económica más viable es la construcción de pavimento en concreto hidráulico MR42, y los avances en la ejecución a la fecha, se hace la evaluación de cantidades de obra concluyendo que se genera un excedente por valor de \$ 1.557, 311.951.
2. En concordancia con lo anterior, del rubro de recursos asignado para el IVA de Obra, se genera un excedente de \$ 18'688.049, los cuales se asignarán igualmente a la nueva provisión de Estudios y Diseños de Sitios Críticos y Requerimientos Ambientales.
3. De acuerdo con la revisión conjunta hecha con el Contratista, de la provisión para Jornadas de Trabajo de 24 horas, debido a las condiciones de seguridad y condiciones climáticas, no se ejecutarán recursos por un valor de \$ 1.000'000.000; los cuales se asignarán igualmente a la nueva provisión de Estudios y Diseños de Sitios Críticos y Requerimientos Ambientales.
4. De conformidad con los lineamientos actuales, de los recursos asignados para el Protocolo de Bioseguridad, no se requieren recursos por un valor de \$324'000.000, los cuales se asignarán igualmente a la nueva provisión de Estudios y Diseños de Sitios Críticos y Requerimientos Ambientales.

La distribución de recursos de acuerdo con las consideraciones anteriores quedaría de la siguiente manera:

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 2 Fecha: 16/jun/2023	Valor para redistribuir	Valor actualizado
Descripción	Valor inicial			
Subtotal Obras	\$ 239.068'605.409	\$ 239.068'605.409	-\$ 1.557'311.951	\$ 237.511'293.458
Provisión para ajustes, uso de opción, obras Complementarias y/o adicionales	\$ 35.510'276.968	\$ 35.510'276.968	\$ 0	\$ 35.510'276.968
Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana	\$ 1.100'000.000	\$ 1.100'000.000	-\$ 1.000'000.000	\$ 100'000.000
Valor básico del contrato incluye obras complementarias y ajustes	\$ 275.678'882.377	\$ 275.678'882.377	-\$ 2.557'311.951	\$ 273.121'570.426
Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra)	\$ 2.014'576.448	\$ 2'014'576.448	-\$ 18'688.049	\$ 1.995'888.399
Subtotal obras (incluye IVA)	\$ 277.693'458.825	\$ 277.693'458.825	-\$ 2.576'000.000	\$ 275.117'458.825
Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o				
Elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	\$ 1.725'000.000	\$ 1.725'000.000	\$ 0	\$ 1.725'000.000
IVA - revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o				
elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	\$ 327'750.000	\$ 327'750.000	\$ 0	\$ 327'750.000
Total, estudios y diseños, revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	\$ 2.052'750.000	\$ 2.052'750.000	\$ 0	\$ 2.052'750.000

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 2 Fecha: 16/jun/2023	Valor para redistribuir	Valor actualizado
Descripción	Valor inicial			
PROVISIÓN PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA OBTENER LA LICENCIA AMBIENTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 2.436'974.790	\$ 2.436'974.790
IVA - PROVISIÓN PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA OBTENER LA LICENCIA AMBIENTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 463'025.210	\$ 463'025.210
Total - provisión para estudios y diseños sitios críticos y Requerimientos Ambientales	\$ 0	\$ 0	\$ 2.900'000.000	\$ 2.900'000.000
Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA Licencia ambiental e IVA 19%)	\$ 20.079'182.573	\$ 20.079'182.573	\$ 0	\$ 20.079'182.573
Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por covid-19 (incluye IVA)	\$ 324.000.000	\$ 324.000.000	-\$ 324.000.000	\$ 0
Valor Total	\$ 300.149'391.398	\$ 300.149'391.398	\$ 0	\$ 300.149'391.398

Junto con la evaluación de cantidades de obra para el proyecto resultado de los avances a la fecha y los Estudios y Diseños, el ajuste al porcentaje de amortización de anticipo para amortizarlo dentro del período de las garantías, la no procedencia del uso de los recursos asignados para el protocolo de bioseguridad, la provisión para jornadas de 24 horas, ítems que permiten la provisión para Estudios y Diseños de Sitios Críticos y Requerimientos Ambientales y, finalmente, la proyección de los índices de ajuste ICOCIV del DANE se hace necesaria una redistribución del programa de inversiones que tiene igualmente en cuenta los recursos de las vigencias definidos contractualmente.

De acuerdo con las consideraciones técnicas expuestas por el contratista y a la evaluación económica es necesaria la redistribución de los recursos contractuales, con el fin de atender los alcances definidos y cumplir con todos los requerimientos para las intervenciones previstas en el proyecto. Incluyendo un nuevo rubro contractual, originado del balance general de las obras a ejecutar, denominado Estudios y Diseños de Sitios Críticos y Requerimientos Ambientales.

C. Concepto Jurídico de la Interventoría

Tal como lo consigna el contratista de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, es viable la correspondiente modificación al contrato de obra No. 1006 de 2021 a la cláusula séptima – apropiación presupuestal, en el sentido de modificar los valores de los rubros iniciales del Contrato de Obra e incluyendo una partida para la elaboración de ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA OBTENER LA LICENCIA AMBIENTAL, sin que se modifique el valor total Contractual inicialmente previsto, y en consecuencia esta interventoría avala la modificación.

De la misma manera, y por las razones expuestas, es necesaria la modificación y ajuste al Programa de Inversiones previsto inicialmente, ajustándolo a los valores actualizados de todas y cada una de las partidas y las vigencias contractualmente previstas.

Conforme con lo anterior, se modificaría la CLAUSULA SÉPTIMA del Contrato de Obra 1006 de 2021 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TRESCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$300.149.391.398) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). SUBTOTAL OBRAS: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 237.511.293.458) MONEDA CORRIENTE, b). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 35.510.276.968) MONEDA CORRIENTE, c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MONEDA CORRIENTE, d). Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.995.888.399) MONEDA CORRIENTE, d). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$1.725.000.000) MONEDA CORRIENTE. e). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$327.750.000) MONEDA CORRIENTE. f) PROVISIÓN PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRÍTICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 2.436.974.790) MONEDA CORRIENTE. g) IVA - PROVISIÓN PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRÍTICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 463.025.210) MONEDA CORRIENTE. h) Total PROVISIÓN PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRÍTICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL: DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$2.900.000) MONEDA CORRIENTE. i). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (INCLUYE PMA LICENCIA AMBIENTAL E IVA 19%): VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$20.079.182.573) MONEDA CORRIENTE. j) PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA): CERO PESOS (\$0) MONEDA CORRIENTE.

En el mismo sentido aclarar la CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN: *El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento de la vigencia del amparo de la garantía para el buen manejo y correcta inversión del anticipo de la póliza aprobada, situación que deberá ser controlada por la interventoría.*

La presente solicitud, no implica adición de recursos nuevos que conlleven a un aumento del valor actual del contrato. Por lo anterior esta Interventoría considera viable la solicitud presentada por el Consorcio San Sebastián 064 para la modificación al contrato 1006 de 2021.



ANTONIO JESÚS DÍAZ MORENO
Representante Legal o su Apoderado
CONSORCIO ICAYECO 189

Reviso: Elsa Campo López – Directora
María Virginia Velasco Campo – Abogada
Proyecto: Rubén E. Caicedo Celis - Líder de Integración